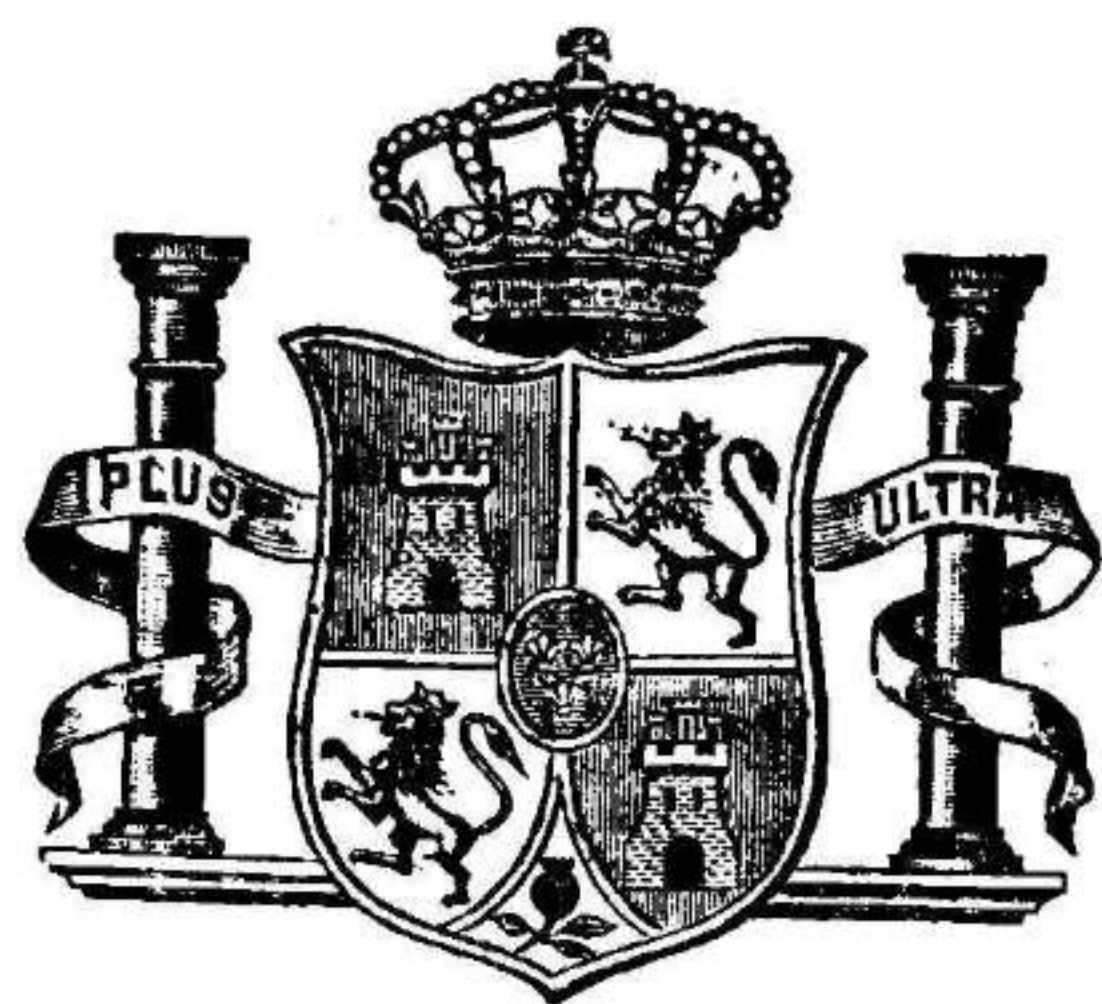


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 137.

Habiendo desaparecido del domicilio el vecino de Frómista Clodoaldo Polanco Lezcano, se interesa el conocimiento de su actual paradero, como consecuencia de reclamación hecha á este Gobierno de provincia.

Señas.

Edad 41 años, estatura regular, más grueso que delgado, color moreno, afeitado y tierno de ojos; viste camisa blanca planchada, pantalón y chaleco gris, americana del mismo color algo más usada, tapabocas de cuello, gorra de visera, botas de gomas; lleva paraguas.

Palencia 24 de Mayo de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación de remate.

En auto de dieciocho del actual,

dictado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado y mi Escribanía por el Procurador Don Juan Ortega, á nombre y con poder bastante de Doña Elisea Palencia del Rey, con licencia de su marido Don Prudencio Ventura Puertas, de esta vecindad, contra Doña Josefa García Merino y Don Juan Noriega Revilla, vecina de esta Ciudad y éste en ignorado paradero, sobre pago de mil pesetas que son en deber á Doña Elisea, como heredera de su finado padre Don Santiago Palencia Tejerina, que dió en préstamo á Don Román Noriega Polanco por escritura pública en veinticinco de Octubre de mil novecientos siete, se acordó despachar ejecución contra mencionados Doña Josefa y Don Juan, como viuda é hijo respectivamente del difunto Román Noriega Polanco, por expresada suma de mil pesetas y quinientas más para los intereses vencidos y no satisfechos, á razón del seis y medio por ciento y costas, y mediante el desconocido domicilio é ignorado paradero del referido Juan Noriega Revilla se le hiciera saber, á medio de ésta, haberse practicado el embargo de la casa hipotecada por el D. Román Noriega, sin el previo requerimiento al pago, concediendo al Juan el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento del Don Juan Noriega Revilla, de desconocido domicilio é ignorado paradero y le sirva de citación de remate á los efectos legales, expido esta cédula original para fija-

ción en el sitio público de costumbre de este Juzgado é inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Palencia á veintitres de Mayo de mil novecientos diez.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Hago saber: Que el día veintisiete de Junio próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de las fincas embargadas al vecino de Villarracino Emeterio García Cuadrado, que al final se insertan, para hacer efectivas las costas impuestas al mismo en el expediente de queja que promovió contra el Juez municipal y Secretario del Juzgado de Villarracino.

Fincas objeto de subasta.

1.ª Una viña en término de Villarracino, donde llaman Guitas, hace tres obreros, equivalentes á cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas; linda Oriente y Norte Pablo Liqueite, Poniente Ursula Calvo y Mediodía Antonio Andrés, no tiene fruto ninguno; tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Otra viña á do llaman Dojuelo, de dos obreros, equivalentes á veintiseis áreas noventa y dos centiáreas; linda Mediodía Elvira Márkos, Oriente Vicente Pérez, Poniente camino y Norte Santiago Martín; tasada en veinte pesetas.

3.ª Una tierra en campo de dicho pueblo, á do llaman Valcabado, de cabida tres cuarteros, equivalentes á cuarenta áreas treinta y ocho centi-

áreas; linda Oriente Andrés Cuadrado Fermín, Mediodía carrera, Poniente y Norte Bonifacio Andrés, esta finca se halla ya embargada y ahora se reembarga; tasada en veinticinco pesetas.

4.ª Y otra tierra en dicho término, donde llaman Huertos, de cabida de dos cuarteros, equivalentes á veintiseis áreas noventa y dos centiáreas; linda Oriente María Calvo, Mediodía carrera, Poniente Gregorio Abia y Norte acueducto; también ha sido embargada esta finca y ahora queda reembargada; tasada en veinticinco pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador deberán consignar previamente los que á ella aspiren una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación sobre la mesa del Juzgado, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Saldaña veintiuno de Mayo de mil novecientos diez.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintitres de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes siguientes:

1.ª Una tierra en término de

Brañosa, do llaman la Bárcena, de cabida de dieciseis áreas; que linda al Saliente con prado de herederos de Manuel Villa, Mediodía otro de Feliciano del Río, Poniente tierra de Margarita de la Sierra y Norte prado de Tiburcio García; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra en dicho término y sitio de Santovenia, cabida ocho áreas; que linda Saliente otra de Diego Alcalde y por los demás vientos con caminos de servidumbre; tasada en setenta y dos pesetas.

3.^a Otra tierra en igual término y sitio de Requejo, su cabida veinticuatro áreas; linda Saliente otra de Margarita del Río, Mediodía otra de Gregoria Mediavilla, Poniente otra de Pedro Alcalde y Norte prado de Manuel del Río; tasada en ciento diez pesetas.

4.^a Otra tierra en mentado término, al sitio de Beguillo, cabida veinticuatro áreas; linda Saliente otra de Gregorio Fernández, Mediodía otra de herederos de Rafael Prunño, Poniente otra de José del Río y Norte prado de Manuel Bejo; tasada en cincuenta pesetas.

5.^a Otra tierra en igual término y sitio de la Ceña, cabida dieciseis áreas; linda Saliente otra de José Santiago, Mediodía otra de Tiburcio García, Poniente y Norte otra de Feliciano del Río; tasada en setenta y cinco pesetas.

6.^a Un prado en referido término y sitio de los Arroyos, cabida cincuenta y dos áreas; linda Saliente tierra de José del Río, Mediodía arroyo del canal, Poniente otro de María y Catalina Miguel y Norte tierra de Manuel Adán; tasado en ciento veinte pesetas.

7.^a Una vaca llamada Magita, de nueve años, pelo rojo claro; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados á María Santos del Río Santiago, vecina que fué de Brañosa y se venden para hacer efectivas las costas que la fueron impuestas en causa criminal que contra la misma y otro se siguió en este Juzgado por el delito de paricidio.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Que se carece de títulos de propiedad de los inmuebles que se venden y que éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del comprador, así como los gastos del otorgamiento de la escritura de venta. Y por último que dichos inmuebles hasta la fecha no aparece tengan carga ni gravamen alguno.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintiuno de Mayo de mil novecientos diez.—Celestino Valledor.—Ante mí, José Mancebo.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

Día 4 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo García y asisten cinco Concejales; dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Se dió cuenta de un telegrama del Sr. Gobernador civil participando haber sido anuladas las elecciones verificadas el 25 de Abril último.

Se acuerda arreglar los caminos y los gastos que se ocasionen se paguen del capítulo 6.^o, art. 2.^o del presupuesto vigente.

Se acuerda que en la función de los Santos Mártires toquen la dulzaina Modesto Franco y compañeros, con la gratificación de 80 pesetas por dos días, del capítulo 9.^o, art. 3.^o

Día 11.

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 13, en segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo García y asisten cinco Concejales, dándose lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil para que el Sr. Alcalde, acompañado del Secretario, se personen en su despacho para tratar asuntos del servicio y el Ayuntamiento acuerda se paguen 15 pesetas á cada uno por dicho viaje del capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta del pliego de reparos que han ofrecido las cuentas municipales de 1908 y las contestaciones dadas por los cuentadantes, referentes á la cantidad de 500 pesetas que figuran invertidas en material de oficina de la Secretaría, acordando el Ayuntamiento estar bien librada dicha cantidad.

Se acuerda pagar á Atilano Gallego ocho pesetas por un viaje á Carrión á llevar un preso. Se acuerda celebrar exámenes en las Escuelas públicas de niños y niñas el Viernes próximo á las nueve, comunicándose á la Junta local para su conocimiento, y que se paguen á Atilano Gallego 24 pesetas del capítulo 6.^o, art. 2.^o, por los gastos ocasionados en los cuatro días de arreglo de caminos.

Días 18 y 25.

No se celebraron las de estos días por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 25, en segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo García y asisten cinco Concejales; se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se comisionó para la entrega de mozos á D. Gregorio Sánchez Gutiérrez, pagándole 15 pesetas por el viaje del capítulo 1.^o, art. 6.^o del presupuesto en ejercicio.

Se acordó proceder á la renovación de la Junta pericial y remitir la correspondiente terna á la Administración de Hacienda para que designe los que á la misma correspondan.

Se dió cuenta de la renuncia presentada el 24 de los corrientes por Don Pedro del Campo Fernández del cargo que viene ejerciendo de Depositario de los fondos comunes de este Municipio por haber sido nombrado

Concejal del mismo el 18 del actual y optar por este cargo y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirle la renuncia, nombrando Depositario de los fondos municipales á D. Segundo de la Hoz Campo.

Verificados los exámenes generales en las Escuelas públicas de ambos sexos, se repartieron almendras por valor de 20'25 pesetas, acordando se paguen del capítulo de imprevistos.

Asimismo acuerdan se paguen de igual capítulo 25 pesetas á Pedro Rojo Bravo por los gastos ocasionados por la fuerza de Guardia civil reclamada en previsión de la alteración del orden público con motivo de las elecciones municipales verificadas el 18 de los corrientes.

Día 1.^o de Agosto.

No se celebró por falta de Señores Concejales para acordar.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo García, con asistencia de cinco Concejales.

Se dió cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil de 5 y 7 del actual reclamando documentos de 9 de Febrero de 1836 entre Don Francisco Illera y esta Corporación y certificación del acuerdo de la Junta municipal de 14 de Junio de 1836, para resolver el expediente de incapacidad del Concejal D. Angel González Monge, y el Ayuntamiento nombró á Atilano Gallego para que se presente en Carrión á adquirir dichos documentos, abonándose los gastos de viaje y escritura del capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta de la circular para socorrer á los reservistas y el Ayuntamiento acordó entregar 50 pesetas.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Día 11, extraordinaria.

Presidencia del Alcalde D. Manuel Vallejo García y asisten cinco Concejales; se dió comienzo por la lectura de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando el pago de 28 pesetas á Atilano Gallego por el viaje á Carrión á adquirir la copia de la escritura de convenio entre D. Francisco Illera y esta Corporación, otorgada en 9 de Febrero de 1836, papel invertido en dicha copia y derechos del Notario.

Día 12, sesión inaugural.

Presidencia interina de D. Segundo Sánchez Cuende, por resultar que obtuvo mayor número de votos, procediéndose en seguida al nombramiento de Alcalde, quedando elegido dicho Sr. Sánchez Cuende.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de dos Tenientes de Alcalde, resultando el primero Don Manuel Rafael Alvarez y el segundo D. Angel González Monge; elegidos asimismo para Regidor Síndico D. Manuel González Campo y Regidor Interventor D. Waldo Cuesta García, ocupando sus puestos los demás Sres. Concejales en esta forma: D. Florencio Bercedo Pardo, Don Pedro del Campo Fernández, D. Manuel Vallejo García y D. Eduardo del Campo Cuesta.

Acordaron por último designar los Domingos y hora de las diez para celebrar las sesiones ordinarias, y se declaró constituido el Ayuntamiento.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Sánchez Cuende y asistencia de ocho Concejales, procediéndose á la lectura del acta anterior y

fué aprobada por cinco votos contra cuatro.

A continuación se nombraron las Comisiones permanentes á que hace referencia el art. 60 de la ley Municipal vigente.

Para los dos distritos en que está dividido el término municipal se nombró al primer Teniente Alcalde D. Manuel Rafael Alvarez para el del Butrón, y al segundo Teniente Alcalde D. Angel González Monge para el de la Costana, con el fin de imponer las correcciones que sean precisas á los contraventores de las Ordenanzas municipales.

Se acordó por cinco votos contra cuatro, en virtud de la atribución exclusiva del Ayuntamiento conforme al art. 78 de la ley Municipal vigente, separar á los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales y nombrar otros de la confianza de la Corporación, y mediante á estar servida interinamente la plaza de Secretario por D. Gregorio Sánchez Gutiérrez, cese éste en su cargo y nombrar en su lugar á D. Miguel del Valle González y Auxiliar de Secretaría sin sueldo á Don Pedro Gómez Fombellida, para que actúe como Secretario accidental en ausencias, enfermedades y por cualquiera otras causas que no pueda intervenir el Señor del Valle, para que no queden incumplidos los actos del Ayuntamiento.

La minoría protestó de la destitución llevada á cabo contra los cargos de Alguacil y Secretario del Ayuntamiento D. Atilano Gallego y Don Gregorio Sánchez.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Sánchez Cuende y asisten seis Concejales. Se dá comienzo por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por cinco votos contra dos.

Formado el presupuesto municipal para 1910 por la Comisión respectiva, fué aprobado y se acordó fijarle al público por quince días á los efectos del art. 146 de la ley Municipal y pasado dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se admitió la renuncia de Depositario de los fondos municipales que había presentado D. Segundo Hoz Campo y se nombró para sustituirle á D. Pedro de la Hoz Maestro.

Se acordó dar un bando para que en término de tercero día presentaran solicitud los que tuvieran interés en custodiar las viñas.

Se dió cuenta de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, relativa á haber declarado con capacidad á D. Angel González para ser Concejal de este Ayuntamiento en virtud de la denuncia del Concejal D. Eduardo Campo Cuesta que solicitaba su incapacidad, quedando enterada la Corporación y muy satisfecha de tal resolución.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Sánchez Cuende y asisten cuatro Concejales.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los libramientos en suspenso que habían entregado al actual Depositario de fondos municipales, importantes 1.165'85 pesetas, y por si dichos fondos hubiesen sido destinados al pago de obligaciones sin la consignación necesaria en presupuesto, lo hacía presente la Presidencia con el fin de eludir la

responsabilidad de la Corporación entrante y exigir en su día dicha suma al que había autorizado expresados libramientos, aceptando lo propuesto los Sres. Concejales presentes á esta sesión.

Se dió cuenta de haberse nombrado los Guardas que han de custodiar las viñas en el año corriente.

Día 5 de Septiembre.

No se celebró la de este día por falta de Sres. Concejales para acordar.

Día 10, extraordinaria, Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Sánchez Cuende, asistiendo cinco Concejales y ocho Vocales asociados de la Junta municipal.

Se procedió á la discusión y votación por artículos y capítulos de los ingresos y gastos del presupuesto municipal para el año de 1910, los que fueron aprobados por unanimidad y se dispuso que para el solo objeto de corregir las extralimitaciones legales que pudiera contener se remitiera al Sr. Gobernador civil.

Día 10, extraordinaria á las once, de la Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Sánchez Cuende y asisten cinco Concejales y ocho Vocales asociados de la Junta municipal.

Se acordó que para el año de 1910 se haga efectivo el cupo de consumos por el medio de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, imponiendo los recargos municipales del 100 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, acordando señalar para la subasta el día 8 de Octubre próximo de diez á doce de su mañana.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Sánchez Cuende y asisten cuatro Concejales.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó imponer los recargos del 16 y 30 por 100 en las cuotas del Tesoro en la contribución territorial, subsidio industrial y carruajes de lujo respectivamente para el año de 1910, renunciando al 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales del mismo año.

Se acordó pagar 15 pesetas á Don Pedro Gómez Fombellida del capítulo 11 de imprevistos por un viaje á la Capital el día 31 de Agosto próximo pasado para enterarse del estado en que se encontraba el presupuesto municipal extraordinario para el año corriente, que fué remitido al Sr. Gobernador civil el 29 de Junio último por el anterior Alcalde Don Manuel Vallejo.

Se acordó pagar 30 pesetas á Don Francisco Fernández González, Presidente de la Junta local del Censo electoral de esta villa, por los impresos empleados en las operaciones electorales en los dos últimos años, del capítulo 11 de imprevistos.

Se acordó percibiera la Profesora

de 1.ª enseñanza 200 pesetas de retribuciones como el Maestro de niños.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras de esta provincia á fin de que se arregle por la Dirección general de Obras públicas el trayecto de carretera que existe en mal estado en la de Valladolid á Santander en dirección á la estación del ferrocarril.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Sánchez Cuende y asisten cuatro Concejales.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se autorizó al Sr. Presidente y Sr. Regidor Sindico para asistir el 20 al reconocimiento de los mojones de Melgar y Osornillo y el 21 al primer Teniente Alcalde para reconocer los de Melgar y esta villa, cuya operación llevará á efecto el Jefe de Brigada del Instituto Geográfico y Estadístico.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Sánchez Cuende y asisten cuatro Concejales.

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, importante 1.436 pesetas 65 céntimos.

Sesiones del Pósito.

Día 29 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Sánchez Cuende, asisten cuatro Concejales.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada, á excepción de las responsabilidades que se exigen á los cuentadantes de 1901 á 1907, por considerarlas ilegales é improcedentes por hallarse aprobadas las cuentas sin reparo alguno y nombramiento del Concejal Eduardo Campo que aparece en la misma.

Se acordó entregar cantidades del Pósito por tener la parte solicitante y fiador que presenta garantías suficientes á satisfacción del Ayuntamiento.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Sánchez Cuende, asisten cuatro Concejales.

Se dió comienzo por lectura de la anterior y fué aprobada en todas sus partes.

Se acordó dejar sin efecto por ilegal é improcedente el nombramiento hecho á favor del Concejal Don Eduardo del Campo Cuesta en la sesión del día 27 de Mayo último, para revisar las peticiones que se hagan al Pósito y manifiesten si es suficiente garantía la que presenten los prestatarios y autorice las escrituras y libramientos, porque estas atribuciones son propias del Ayuntamiento y el fijar el bastanteo de la exclusiva competencia del Regidor Sindico en todas las obligaciones administrativas.

Día 12 de Septiembre.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Sánchez Cuende, asisten cuatro Concejales.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de dos peticiones al Pósito y como los prestatarios y fiadores que presentan son garantía más que suficiente á responder de la cantidad que solicitan se acordó les fuera entregada.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Sánchez Cuende, asisten cuatro Concejales.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó en virtud de haber prestado la autorización debida el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de Palencia, que mediante á no hallarse legalizados ciertos documentos correspondientes á la cuenta del Pósito del año de 1908, por el Secretario que fué en los días de primeros de año y hallándose ausente aquel funcionario de esta localidad, autorizan al que actualmente desempeña dicho cargo D. Miguel del Valle González para que supla las firmas en las cartas de entrada y libramientos de salida y la falta de la firma de los prestatarios lo haga por medio de una certificación en la que conste que la inmensa mayoría de los mismos hicieron sus ingresos en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1908 y se acompañe á la cuenta de indicado año, elevándola á la Superioridad para su aprobación, por estar legalmente formalizadas y dentro del tiempo legal.

Se dió cuenta de una solicitud en la que se reclama dinero del Pósito y teniendo garantías suficientes el peticionario y fiador que presenta, se acordó entregársela.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Sánchez Cuende, asisten cuatro Concejales.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó proceder á la recaudación del Pósito los días 16, 17 y 18 de Noviembre próximo, sin perjuicio de notificar en debida forma á los deudores y remitir un ejemplar de la notificación al Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia conforme lo tiene ordenado en circular de 30 de Julio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 174, correspondiente al día 3 de Agosto próximo pasado.

Se acordó entregar cantidades del Pósito en razón á que los solicitantes y fiadores tienen suficiente arraigo á satisfacción de la Corporación.

Osorno 25 de Noviembre de 1909.—El Secretario interino, Miguel del Valle.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Sánchez.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de ayer, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de

esta provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Osorno 29 de Noviembre de 1909.—El Secretario interino, Miguel del Valle.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año.

Día 3 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Hervás Helguera y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Se nombró la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Repartimientos de arbitrios y Cuentas municipales, siendo elegidos los Concejales D. Francisco de la Plaza y D. Germán Martínez.

La Comisión de repeso de artículos de consumos, asuntos de la primera enseñanza, Beneficencia municipal, Corrección pública, Policía urbana y rural y otros varios, la componen los Sres. Concejales D. Julian García y D. Manuel Diez.

La de Amillaramientos y Repartos de territorial los Sres. D. Luís Leal López y D. Marciano Ibarlucea.

La Comisión de Gobierno, Administración interior y régimen gubernamental de la población, los Señores D. Francisco de la Plaza y D. Antonio Ortega, siendo Presidente nato de todas estas Comisiones por ministerio de la ley el Sr. Alcalde.

Se acordó que en el día 8 del corriente se verifique con las formalidades legales la elección de nuevas Juntas administrativas en los agregados de Castrillejo de la Olma y Villanueva del Río.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos de la última semana, quedando enterada la Corporación de las disposiciones que contienen.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Hervás Helguera y con número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión leyéndose la anterior, que se aprobó y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se ponga en ejecución el acuerdo tomado en la sesión del 19 de Junio último respecto de la denuncia hecha verbalmente contra el edificio ruinoso de la calle Mayor de esta villa, perteneciente á los herederos de Elías Martínez, cuya representación corre á cargo de Abundio Fernández, requiriendo en forma al Maestro albañil Daniel Domingo para su reconocimiento y á la vez para que practique otro en el pueblo de Castrillejo sobre otro edificio denunciado como ruinoso y emita el correspondiente

informe para proceder á lo que hubiese lugar.

Que se requiera á los peritos Gaspar Martínez y Segundo Antolín que tiene nombrados de antemano el Ayuntamiento, para que procedan sin demora al deslinde y clasificación de los terrenos que existen roturados é intrusos en los de aprovechamiento comunal, entregando sus trabajos en la Secretaría para ulteriores fines.

Que se fije al público en el sitio acostumbrado una lista que contenga treinta y dos contribuyentes por territorial en mayores, medias y mínimas cuotas, subdivididos en Secciones, para después elegir por sorteo los Vocales que han de formar la nueva Junta municipal de asociados según los artículos 65 y 66 de la ley.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la última semana, manifestando el Ayuntamiento haberse enterado de sus disposiciones.

Día 17.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de Concejales.

Días 24 y 31.

Tampoco se celebraron las de estos dos días y por la misma causa que antes se indica.

Día 7 de Agosto.

Por igual causa que se deja expresada anteriormente, no se celebró la sesión ordinaria de esta fecha.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Hervás Helguera se declaró abierta la de este día y con número suficiente de Concejales se aprobó el acta de la celebrada últimamente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Renovar la Junta pericial de este distrito en su mitad conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y circular de la Dirección general de Contribuciones de 11 de Junio de 1901 y para llevarlo á efecto según las instrucciones del BOLETÍN OFICIAL núm. 108, se hicieron constar los nombres de los Vocales que por turno de antigüedad les corresponde salir en la renovación, que son los siguientes: D. Nicasio Hervás, D. Julian García, Don Luis Leal y D. Fernando Carrancio, los tres primeros por haber sido proclamados Concejales del actual Ayuntamiento y el último por fallecimiento, y correspondiendo elegir dos á la Corporación con sus suplentes, fueron nombrados como Vocales propietarios D. Emiliano Ramírez Salomón y D. Andrés Castrillo, y suplentes de éstos D. Luis Gutiérrez y D. Martín Villagrás. Para que la Administración de Hacienda pueda nombrar los otros dos que la corresponden, se acordó remitir la oportuna terna incluyendo á tres contribuyentes de cada grupo de mayores, medias y mínimas cuotas, y dos hacendados forasteros.

Se leyeron los BOLETINES OFICIA-

LES de la última semana, de cuyas disposiciones quedaron enterados los Sres. Concejales, y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Hervás Helguera y con asistencia de número bastante de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, aprobando el acta de la anterior; se acordó fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al año natural de 1908, que se han rendido por los cuentadantes responsables D. Octavio Prieto Moslars y D. Heliodoro Antón Herrador, Alcalde y Depositario respectivamente, quedando precisado el cargo en la cantidad de 9.631 pesetas 52 céntimos y la data en la de 9.161 pesetas 63 céntimos, tal como su esencia lo indica, disponiendo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, conforme á lo preceptuado en el art. 161 de la ley, por si tuviere que hacerse en ellas alguna observación ó reparo, debiendo exponerse al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la última semana, de cuyas disposiciones quedó enterada la Corporación, y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Hervás Helguera y con número suficiente de Concejales se abrió la sesión de este día aprobando el acta de la anterior, adoptando los acuerdos siguientes:

Habiéndose terminado los trabajos encomendados á la Comisión de deslinde y clasificación de terrenos que existen roturados en los de aprovechamiento comunal, los peritos de aquélla entregaron dichas operaciones en la Secretaría y enterado el Ayuntamiento acordó que se expongan al público por el plazo de ocho días en dicha oficina para que les examinen y atender reclamaciones.

Que se anuncie por el término de cinco días la provisión del cargo de Guarda temporero del viñedo de este término municipal á fin de que se encargue de su custodia desde 1.º del entrante mes de Septiembre y continuar hasta la recolección del fruto pendiente.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la última semana, de cuyas disposiciones quedó enterado el Ayuntamiento, y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 4 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Hervás Helguera y con asistencia de bastante número de Concejales, declaró abierta la sesión ordinaria de este día aprobando el acta de la anterior y tomando el siguiente acuerdo:

Solicitar del Estado una subvención de 4.000 pesetas para con ellas

y las cantidades que vienen consignadas en varios presupuestos municipales á tal fin, poder atender á la construcción de un edificio nuevo para Escuela pública y casa habitación de la Maestra en el agregado de Villanueva del Río, y para ello que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por el debido conducto la oportuna instancia con todos los documentos precisos según el Real decreto de 23 de Abril de 1905.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la última semana, de cuyas disposiciones quedó enterado el Ayuntamiento, y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Hervás Helguera y con asistencia de bastante número de Concejales se declaró abierta la sesión ordinaria de este día; se aprobó el acta de la anterior y por unanimidad se acordó aprobar el ingreso de las 25 pesetas que el Señor Alcalde había hecho en la Depositaria de la Diputación Provincial como donativo ó suscripción voluntaria en nombre del Ayuntamiento para socorro de las familias de los reservistas incorporados á filas con motivo de la guerra de Melilla y que esta cantidad sea abonada por cuenta del capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la última semana y de sus disposiciones quedaron enterados, y con este resultado se levantó la sesión.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Hervás y con asistencia de bastante número de Sres. Concejales se celebró la de este día, aprobándose el acta de la anterior y se acordó se exponga al público en la Secretaría por el plazo de ocho días el repartimiento girado sobre las roturaciones de terrenos comunales para ser examinado y atender reclamaciones.

Señalar como prórroga para la cobranza de las cuotas de consumos del tercer trimestre de este año, pastos y demás impuestos los días 25 y 26 del corriente á fin de evitar los apremios consiguientes.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la última semana, quedando enterados los Sres. Concejales de sus disposiciones y con este resultado se levantó la sesión.

Día 25.

La sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por no concurrir número suficiente de Concejales.

En sesión ordinaria del día 20 del actual se dió cuenta del precedente extracto, acordando sea remitido al Señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, cumpliendo con lo dispuesto

en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Villoldo 27 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Gregorio Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Nicasio Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartos correspondientes de 1911, para que durante el plazo señalado puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Revilla de Campos 22 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días, durante los cuales los vecinos que lo consideren conveniente pueden examinarlas y exponer por escrito cuantas observaciones crean oportunas, las cuales serán comunicadas para su resolución á la Junta municipal según lo preceptúa el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Santa Cecilia del Alcor 23 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Eugenio Alonso.—El Secretario, Conceso Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1908, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días como previene el art. 161 de la vigente ley Municipal, al objeto de que puedan ser examinadas y hagan las observaciones que estimen convenientes.

Revenga 23 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Leopoldo del Seijo.

Anuncios particulares.

FINCAS EN VENTA.

El Domingo 5 de Junio próximo y hora de las once de su mañana se venderán en pública y extrajudicial subasta en el pueblo de Villaproviano una casa y varias fincas rústicas sitas en término de dicho pueblo de Villaproviano, propias de Estéban Merino, en ignorado paradero, y testamentaria de su mujer.

Villaproviano 11 de Mayo de 1910.—El Presidente del Consejo de familia, Cándido Medina.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.